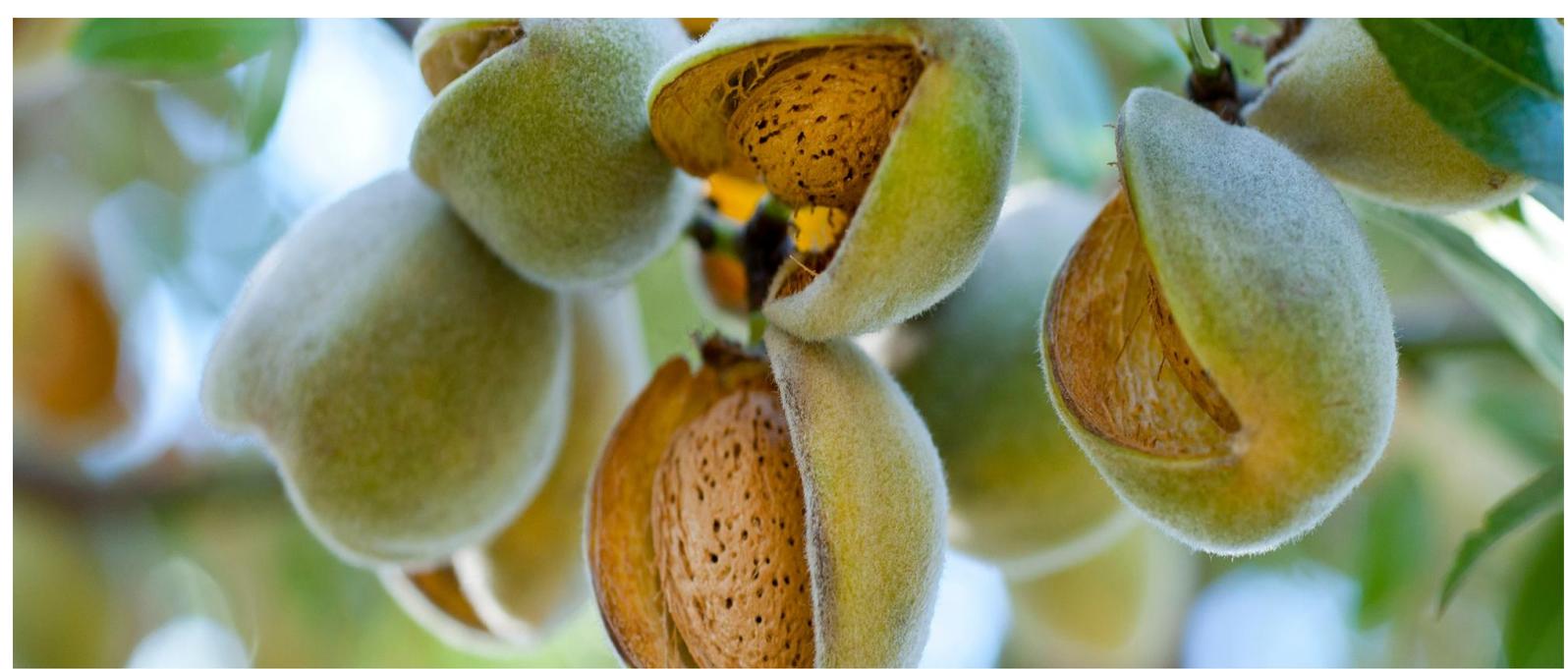


FRUTOS SECOS

(LÍNEA 310)

PLAN 2025



agroseguro 

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	14/08/2025	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	6
- Cultivos asegurables	6
- Explotaciones asegurables	6
- Grupo varietal	6
- Ámbito de aplicación	6
- Período de suscripción	7
- Período de modificaciones	7
- Reducciones de capital	7
- Objeto del seguro	8
- Posibilidades de contratación	9
- Conceptos que figuran en los módulos	13
- Módulos de contratación	15
- Datos del asegurado	17
- Subvenciones ENESA	18
- Subvenciones Comunidades Autónomas	19
- Datos de las parcelas	20
- Datos variables de las parcelas	22
- Datos de las instalaciones y los elementos productivos	23
- Datos variables de las instalaciones y los elementos productivos	24
- Pago	25
- Siniestros	26
- Designación de beneficiario	27



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:

Almendro

- Actualización de procedimiento de cálculo del rendimiento individualizado de almendro, siendo los principales cambios los detallados a continuación:
 - ✓ Se incluye la variedad en el identificador de la parcela
 - ✓ Se sustituye la media aritmética por media olímpica.
- Actualización del procedimiento de nivel de riesgo y garantizado de almendro incorporando la información de las cosechas 2023 y 2024.
- Actualización al alza de los rendimientos zonales de almendro.

Pistacho

- Inclusión de la cobertura de daños en calidad para el riesgo de pedrisco en el cultivo de pistacho y ajuste de las tarifas para dicho riesgo.
- Actualización de precios al alza tanto del sistema de cultivo tradicional como del ecológico, lo que supone un incremento medio del valor de la producción de la contratación actual de un 0,4% en el total de la línea (2,5% en el pistacho).

Nogal

- Se incluyen dos finales de garantías diferenciados para todo el ámbito de aplicación:
 - ✓ **Final de garantías con fecha 30 de septiembre:** con las mismas condiciones de cobertura y tarifas que el actual 15 de noviembre.
 - ✓ **Final de garantías con fecha 15 de noviembre:** con ajuste de tarifas para el riesgo de daños excepcionales y con la aplicación de un límite máximo de daños por parcela del 50% de la producción real esperada de la parcela para los siniestros de riesgo de daños excepcionales con fecha de ocurrencia entre el 1 de octubre y el 15 de noviembre.

El agricultor elegirá el final de garantías para cada una de sus parcelas.

Todos los cultivos

- **A nivel de contratación**, en cada parcela, para los tipos de capital de 000 producción/plantación y 001 plantones, se debe incluir **obligatoriamente la fecha de plantación**, en lugar de la **edad de la plantación, que ya no se debe indicar**. Dicha fecha de plantación se especificará en el campo previsto para la fecha de trasplante o siembra.



- Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

- El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Subvención complementaria: las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o por jóvenes agricultores tendrán una subvención mínima del 50% en el módulo 2.
- Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación **íntegramente** en la C. A. de Canarias, a los agricultores profesionales y a los titulares de explotaciones prioritarias, además de los jóvenes agricultores y a las entidades asociativas, quienes ya se encontraban exentos de modulación en el plan anterior.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2025 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

- Con el fin de facilitar la gestión:

- Período suscripción, ámbito aplicación almendro, precios y rendimientos zonales almendro, se publican en un único fichero Excel.
- Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos	
001 Algarrobo	004 Nogal
002 Almendro	006 Pacano
003 Avellano	005 Pistacho

La producción, se fijará para todos los cultivos con cáscara y sin epicarpio, salvo en el algarrobo que será con vaina y para el pistacho que será todo monte con epicarpio.

○ EXPLOTACIONES ASEGURABLES

Serán asegurables:

- **Módulos 1 y 2**, las explotaciones cuyo titular del seguro presente a su nombre la Solicitud Única de ayudas de la Unión Europea. Excepcionalmente, para aquellas explotaciones que no dispongan de dicha solicitud, se admitirá el certificado de las parcelas de almendro y avellano inscritas a nombre del titular en el Registro General de la Producción Agrícola (en adelante REGEPA), actualmente integrado en el Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (en adelante SIEX). Además, para el cultivo de almendro, las explotaciones ubicadas en las comarcas (indicadas en el anexo III.1 de las condiciones especiales) y clasificadas como zonas de riesgo del 1 al 7 tal y como se indica en el anexo III.2. de las condiciones especiales del seguro.
- **Módulo P**: todas las explotaciones dedicadas al cultivo de avellano, almendro, algarrobo, pistacho, pacano y nogal.

En el cultivo de almendro las comarcas de la zona de riesgo 8, únicamente serán asegurables en el módulo P.

Zonas de riesgo de la comarca	Módulos asegurables
1 a 7	1, 2 y P
8	P

○ GRUPO VARIETAL

Se establecen los siguientes grupos varietales, según su fecha de floración, clasificando las variedades en función del grupo varietal:

Cultivo	Grupo Varietal	Variedades
Almendro	1 –Temprano	Atocha, Desmayo Largueta, Marcona, Planeta, Texas, Blanquerna, Carreró, Colorada, Desmayo Rojo, Doble Fina, Garrigues, Nonpareil, Pajarera, Peraleja, Ramillete, Rumbeta, Verd y resto de variedades
	2- Medio	Avijor, Cristomorto, Ferraduel, Ferragnes, Guara, Moncayo, Tuono, Antoñeta, Ayles, Belona / Isabelona, Constantí, Felisia, Fragiulio, Francolí, Genco, Glorieta, Lauranne, Marinada, Marta, Masbovera, Soleta y Vairo.
	3- Tardío	Mardía / Diamar, Makako, Penta, Tardona, Tarraco y Vialfas

(Anexo III.4 condiciones especiales)



○ **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Seguro principal

Se extiende a todas las parcelas de avellano, almendro, algarrobo, pistacho, pacano y nogal en plantación regular, tanto de secano como de regadío, situadas en todo el territorio nacional.

Seguro complementario

El ámbito de aplicación de este seguro comprenderá las mismas parcelas que hayan sido incluidas en el seguro principal de almendro y avellano, en los Módulos 1 y 2 que, en el momento de la contratación, tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas inicialmente en dicho seguro principal.

○ **PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN**

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

Consultar períodos en la página web documento Excel: “Período de suscripción, periodo ámbito almendro, precios, rendimientos”

○ **PERÍODO DE MODIFICACIONES**

Cultivos: almendro y avellano	
Condiciones	Plazo
Módulos 1 y 2: se admitirán las modificaciones que se deban a causas justificadas, no afecten de forma significativa al contenido de la declaración del seguro y que a la recepción de la solicitud en Agroseguro, las parcelas afectadas no hayan tenido siniestro causado por los riesgos cubiertos.	Hasta 15 febrero

○ **REDUCCIONES DE CAPITAL SEGURO PRINCIPAL**

El asegurado, podrá solicitar la reducción de capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:

Tipo de reducción	Cultivo	Módulo	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de prima comercial
I	Todos	Todos	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% todos los riesgos
II (1)	Almendro	Módulo P	Hasta el 15 de mayo	Hasta el 15 de mayo	90% pedrisco y riesgos excepcionales

(1) Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos



Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos		Objeto del seguro
		Pistacho	Resto de cultivos	
Pedrisco		Cantidad y calidad (1)	Cantidad	Principal y complementario (2)
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado.	Cantidad		
Resto adversidades climáticas		Cantidad		Principal

(ver condición especial 1ª)

- (1) Los daños en calidad ocasionados por el riesgo de pedrisco se valorarán según lo establecido en el anexo VII.1.1. de las condiciones especiales.
- (2) En los riesgos del seguro complementario se aplicará únicamente para los cultivos de Almendro y Avellano (módulos 1 y 2).



○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Serán elegibles las siguientes opciones de contratación, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Posibles pólizas a contratar	Módulo 1		Módulo 2		Módulo P
Posibilidad 1 (hasta 3 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza (1)			
	003 Avellano	1 póliza (1)			
	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza			
Posibilidad 2 (hasta 3 pólizas distintas)			002 Almendro	1 póliza (1)	
			003 Avellano	1 póliza (1)	
			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza	
Posibilidad 3 (hasta 3 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza (1)			
	003 Avellano	1 póliza (1)			
Posibilidad 4 (hasta 3 pólizas distintas)			002 Almendro	1 póliza (1)	
			003 Avellano	1 póliza (1)	
	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza			
Posibilidad 5 (hasta 3 pólizas distintas)	003 Avellano	1 póliza (1)	002 Almendro	1 póliza (1)	
			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza	
Posibilidad 6 (hasta 3 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza (1)	003 Avellano	1 póliza (1)	
	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza			
Posibilidad 7 (hasta 3 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza (1)	003 Avellano	1 póliza (1)	
			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza	
Posibilidad 8 (hasta 3 pólizas distintas)	003 Avellano	1 póliza (1)	002 Almendro	1 póliza (1)	
	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza			



Posibles pólizas a contratar	Módulo 1		Módulo 2		Módulo P	
Posibilidad 9 (hasta 3 pólizas distintas)	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza			002 Almendro	1 póliza
	003 Avellano	1 póliza (1)				
Posibilidad 10 (hasta 3 pólizas distintas)	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza			003 Avellano	1 póliza
	002 Almendro	1 póliza (1)				
Posibilidad 11 (hasta 3 pólizas distintas)			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza		
			003 Avellano	1 póliza (1)		
Posibilidad 12 (hasta 3 pólizas distintas)			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza		
			002 Almendro	1 póliza (1)		
Posibilidad 13 (hasta 3 pólizas distintas)			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza		
			003 Avellano	1 póliza (1)		
Posibilidad 14 (hasta 3 pólizas distintas)			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza		
			002 Almendro	1 póliza (1)		
Posibilidad 15 (hasta 3 pólizas distintas)	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza				
Posibilidad 16 (hasta 3 pólizas distintas)	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza				
Posibilidad 17 (hasta 3 pólizas distintas)	001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza				
Posibilidad 18 (hasta 3 pólizas distintas)			001 Algarrobo 004 Nogal 006 Pacano 005 Pistacho	1 póliza		
			002 Almendro	1 póliza		



Posibles pólizas a contratar	Módulo 1		Módulo 2		Módulo P	
Posibilidad 19 (hasta 6 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza (1)			001 Algarrobo	1 póliza
					003 Avellano	1 póliza
					004 Nogal	1 póliza
					006 Pacano	1 póliza
					005 Pistacho	1 póliza
Posibilidad 20 (hasta 6 pólizas distintas)	003 Avellano	1 póliza (1)			001 Algarrobo	1 póliza
					002 Almendro	1 póliza
					004 Nogal	1 póliza
					006 Pacano	1 póliza
					005 Pistacho	1 póliza
Posibilidad 21 (hasta 6 pólizas distintas)			002 Almendro	1 póliza (1)	001 Algarrobo	1 póliza
					003 Avellano	1 póliza
					004 Nogal	1 póliza
					006 Pacano	1 póliza
					005 Pistacho	1 póliza
Posibilidad 22 (hasta 6 pólizas distintas)			003 Avellano	1 póliza (1)	001 Algarrobo	1 póliza
					002 Almendro	1 póliza
					004 Nogal	1 póliza
					006 Pacano	1 póliza
					005 Pistacho	1 póliza
Posibilidad 23 (hasta 6 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza (1)			001 Algarrobo	1 póliza
	003 Avellano	1 póliza (1)			004 Nogal	1 póliza
					006 Pacano	1 póliza
					005 Pistacho	1 póliza
Posibilidad 24 (hasta 6 pólizas distintas)			002 Almendro	1 póliza (1)	001 Algarrobo	1 póliza
			003 Avellano	1 póliza (1)	004 Nogal	1 póliza
					006 Pacano	1 póliza
					005 Pistacho	1 póliza
Posibilidad 25 (hasta 6 pólizas distintas)	002 Almendro	1 póliza (1)			001 Algarrobo	1 póliza
			003 Avellano	1 póliza (1)	004 Nogal	1 póliza
					006 Pacano	1 póliza
					005 Pistacho	1 póliza
Posibilidad 26 (hasta 6 pólizas distintas)	003 Avellano	1 póliza (1)			001 Algarrobo	1 póliza
			002 Almendro	1 póliza (1)	004 Nogal	1 póliza
					006 Pacano	1 póliza
					005 Pistacho	1 póliza



Posibles pólizas a contratar	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P	
Posibilidad 27 (hasta 6 pólizas distintas)			002 Almendro	1 póliza
			001 Algarrobo	1 póliza
			003 Avellano	1 póliza
			004 Nogal	1 póliza
			006 Pacano	1 póliza
			005 Pistacho	1 póliza

(1) El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción.



○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

Tipo de plantación	Plantación en Producción	Plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable. Para el cultivo del almendro, se considerará alcanzada la entrada en producción a la edad de 4 años en secano y 3 años en regadío.	
	Plantones	Plantación ocupada por árboles que se encuentran en el período comprendido entre su implantación (arraigue) en el terreno y su entrada en producción. Se considerarán también como plantones: <ul style="list-style-type: none"> – Los árboles adultos sin producción en la campaña amparada por esta norma. – Para el cultivo del almendro, las plantaciones de 4 años de edad en secano, y de 3 años de edad en regadío, cuyas producciones no sean todavía comercialmente rentables. 	
Cultivo	Cultivos	Algarrobo, almendro, avellano, nogal, pacano, pistacho	
Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción. por los riesgos cubiertos	
	Plantación	Se compensarán las pérdidas establecidas en las condiciones especiales.	
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.	
Riesgos cubiertos (1)	Pedrisco	Pedrisco.	
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.	
	Resto adversidades climáticas	Almendro Avellano	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a daños ocasionados por pedrisco y riesgos excepcionales ocurridos entre la toma de efecto y los inicios de garantías, y sean constatables tanto en la explotación asegurada como en la zona que se ubique.
		Algarrobo Nogal Pacano Pistacho	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.		
Cálculo de la indemnización	Explotación	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.	
	Parcela	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.	
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo de la cual el siniestro no es objeto de indemnización.		
Franquicia	Absoluta	Se aplica restando el porcentaje de esta franquicia, del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.	
	De daños	Se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.	
	Deducible Absoluto	Se aplica restando el valor de este deducible de la indemnización calculada.	
Garantizado (2)	Porcentaje sobre el valor de la producción asegurada o de la producción base en caso de que se haya reducido dicha producción por alguna de las causas previstas que determina el umbral por debajo del cual, si se desciende el valor de la producción obtenida tras el siniestro, se indemnizará por la diferencia entre dicho porcentaje multiplicado por el valor de la producción asegurada (o base en su caso) y el valor de la producción obtenida tras el siniestro.		

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.



(2) GARANTIZADO MÓDULOS 1 y 2:

Cultivo de Avellano

Los asegurados incluidos en la base de datos de rendimientos individualizados podrán optar a los garantizados del 50%, 60% y 70%, con sus correspondientes niveles de riesgo asignados según sus resultados individuales.

Los asegurados no incluidos en la base de datos de rendimientos individualizados podrán optar a los siguientes garantizados con los niveles de riesgo indicados a continuación:

Garantizado	Nivel de riesgo
70%	8
60%	7
50%	6

Cultivo de Almendro

Para la asignación de los garantizados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Para asegurados incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas:**

Podrán elegir uno de los garantizados asignados en dicha base de datos, debiendo ser único para toda la póliza:

- Para los garantizados del 50% y 60%: Podrán acceder todos los asegurados.
- Para los garantizados del 70%: Podrán acceder los asegurados que cumplan los criterios establecidos en el Anexo III.3 de las condiciones especiales del seguro.

- **Para asegurados no incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas:**

La elección del garantizado se realizará a nivel de comarca, pudiendo elegir entre los especificados a continuación:

Zonas de riesgo de la comarca	Garantizado elegible (1)
1, 2, 3 y 4	70%, 60% o 50%
5 y 6	60% o 50%
7	50%

- (1) Cuando una declaración de seguro incluya parcelas de diferentes comarcas, se podrá elegir un garantizado diferente para cada una de ellas, si bien, en caso de elegir el nivel más alto o más bajo, este deberá ser elegido para todas las comarcas.

(Consultar Anexo III.3 de las condiciones especiales del seguro).



○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan los **datos variables elegibles** en función del módulo:

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

			Condiciones de cobertura					
Tipo de plantación	Cultivo	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en producción	Almendro Avellano	Producción	Pedrisco Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	-	Deducible: 60€	Elegible: (1) 70% 60% 50%
	Almendro	Plantación	Todos los de producción (2)	300%		30%	Absoluta: 20%	--
	Algarrobo Nogal Pacano Pistacho	Producción	Pedrisco Riesgos excepcionales Resto adversidades climáticas	100%			Absoluta: 30%	
	Algarrobo Avellano Nogal Pacano Pistacho	Plantación	Todos los de producción (2)				Absoluta: 20%	
Plantación Joven (plantones)	Todos	Plantación	Todos los de producción (2)					
Todas	Todos	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.		Parcela	(3)	Sin franquicia	



MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

				Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Cultivo	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en producción	Almendro Avellano	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	-
			Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%	
			Resto de adversidades climáticas		Explotación (comarca)	--	Deducible: 60€	Elegible (1) 70% 60% 50%
	Almendro	Plantación	Todos los de producción (2)	300%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
	Algarrobo Nogal Pacano Pistacho	Producción	Pedrisco	100%		10%	Daños: 10%	
			Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%	
			Resto de adversidades climáticas		Explotación (comarca)	30%		
	Algarrobo Avellano Nogal Pacano Pistacho	Plantación	Todos los de producción (2)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
	Plantación Joven (plantones)	Todos	Plantación	Todos los de producción (2)				
	Todas	Todos	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.			(3)	Sin franquicia

Para los módulos 1 y 2

(1) Para el cultivo del almendro, se podrá elegir:

- **Para asegurados incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas:** uno de los garantizados asignados en dicha base de datos, debiendo ser único para toda la declaración de seguro.
- **Para asegurados no incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas:** uno de los garantizados entre los especificados a continuación según comarcas.

Zona de riesgo de la comarca (especificadas en Anexo III.1. de las condiciones especiales)	Garantizado elegible (*)
1, 2, 3 y 4	50%, 60% o 70%
5 y 6	50% o 60%
7	50%

(*) Cuando una declaración de seguro incluya parcelas de diferentes comarcas, se podrá elegir un garantizado diferente para cada una de ellas, si bien, en caso de elegir el nivel más alto o más bajo, éste deberá ser elegido para todas las comarcas.



- (2) Los daños en plantación a consecuencia del riesgo de sequía están cubiertos únicamente para los cultivos de almendro y avellano, en las parcelas de aquellos asegurados que haya contratado el plan anterior en los Módulos 1 o 2 y vuelvan a estar aseguradas en los Módulos 1 o 2 por el mismo asegurado en el presente plan.

En el resto de los cultivos los daños en plantación por sequía están excluidos.

- (3) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños 10%
		Riesgos excepcionales			20%	Absoluta 20%
	Plantación	Todos los de producción				
Plantación joven (plantones)	Plantación	Todos los de producción				
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.			(1)	Sin franquicia

- (1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- En los **módulos 1 y 2**, serán asegurables las explotaciones cuyo Titular del Seguro presente a su nombre la Solicitud Única de Ayudas de la Unión Europea. Excepcionalmente, para aquellas explotaciones que no dispongan de dicha solicitud, se admitirá el certificado de las parcelas de almendro y avellano inscritas a nombre del titular en el REGEPA, actualmente integrado SIEX.
- En el **módulo P** todas las explotaciones dedicadas al cultivo de avellano, almendro, algarrobo, pistacho, pacano y nogal.
 - NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
 - Nombre y apellidos/razón social.
 - Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
 - Cuenta bancaria
 - Correo electrónico
 - **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
 - Número de teléfono fijo



○ **SUBVENCIONES ENESA**

Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento			Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas			
					% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Renovación sequía	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
1	75	75													75
2	22	36,30	6	1	19	19	19	29	5	2	3	2	2	5	58
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5		3			5	40
C1	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5		3			5	46
C2	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5		3			5	46

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC
X	X	X	X (con recinto)

Datos a declarar	Tipos de capital	
	000 Producción/plantación	001 Plantones
Cultivo	Algarrobo, almendro, avellano, nogal, pacano, pistacho	
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela	
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto	
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela	
Fecha de plantación	La fecha de plantación se especificará obligatoriamente en el campo previsto para la fecha de trasplante o siembra en cada parcela, en lugar de la edad de la plantación que ya no se indicará en póliza.	
Kilogramos (producción)	Quedarán de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente; con la excepción de los cultivos de almendro y avellano en módulos 1 y 2. (2)	
Precio (3)	Quedarán de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA	
	€/kg	€/unidad

(1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.** Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

(2) Para los cultivos de almendro y avellano en los módulos 1 y 2, se aplicarán además las siguientes consideraciones:

Cultivo de Almendro

El asegurado fijará en la declaración de seguro, el rendimiento unitario en cada una de las parcelas que componen su explotación, debiéndose ajustar al rendimiento obtenido en los años anteriores, de tal forma que el rendimiento asegurado en cada parcela no supere el rendimiento máximo según los siguientes criterios:

- **Parcelas incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:** rendimiento asignado.
- **Parcelas no incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados:** rendimientos zonales establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En las parcelas jóvenes, además de lo establecido anteriormente, el rendimiento zonal debe ajustarse a los porcentajes indicados en el anexo III.5 de las condiciones especiales.

Se podrá realizar la revisión de las parcelas incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tal y como se establece en el anexo IV de las condiciones especiales del seguro.



Cultivo de Avellano

El asegurado fijará en la declaración de seguro, el rendimiento unitario en cada una de las parcelas que componen su explotación, debiéndose ajustar al rendimiento obtenido en los años anteriores, aplicando, además, las siguientes consideraciones:

1. **Productores incluidos en la base de datos de rendimientos individualizados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:** el rendimiento resultante de considerar la producción total y la superficie total, sin incluir los plantones, de todas las parcelas aseguradas de la explotación no puede superar el rendimiento máximo fijado para cada explotación en la base de datos, ni ser inferior al 25 por ciento de dicho rendimiento.
2. **Productores no incluidos en la base de datos de rendimientos individualizados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:** rendimiento máximo de 100 Kg/ha.

Se podrá realizar la revisión de los rendimientos de los productores incluidos en la base de datos de rendimientos individualizados, tal y como se establece en el anexo IV de las condiciones especiales de seguro. Los productores no incluidos en dicha base de datos podrán solicitar una asignación individualizada de rendimientos, tal y como se establece en el anexo V de las condiciones especiales del seguro.

- (3) Los precios para especies y variedades con **cultivo ecológico** solo podrán aplicarse en las parcelas inscritas y certificadas como ecológicas según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos con calificación de ecológica y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo.

Las parcelas que, aun realizando producción de acuerdo con dicho reglamento, se encuentren en período de conversión, no podrán asegurarse a precio de ecológico, hasta que no obtengan la correspondiente certificación.”



○ **DATOS VARIABLES DE LAS PARCELAS**

Módulo	Cultivo	Tipo de capital	Datos variables (2)				
			Sistema de cultivo	Sistema de producción (1)	Tipo de plantación	Fecha fin de garantías (3)	N.º unidades
Todos los módulos	002 Almendro	000 Producción/plantación	001 Secano 002 Regadío	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor		N.º de árboles cultivados en parcela
		001 Plantones	001 Secano 002 Regadío	000 Sin valor en factor	004 Árboles adultos sin producción 052 1 Año 053 2 Años 054 3 Años		N.º de plantones cultivados en parcela
	001 Algarrobo 003 Avellano 006 Pacano	000 Producción/plantación	001 Secano 002 Regadío	001 Ecológico 002 Tradicional			N.º de árboles cultivados en parcela
		001 Plantones		000 Sin valor en factor			N.º de plantones cultivados en parcela
	004 Nogal	000 Producción/plantación	001 Secano 002 Regadío	001 Ecológico 002 Tradicional		30/09/2026 15/11/2026	N.º de árboles cultivados en parcela
		001 Plantones		000 Sin valor en factor			N.º de plantones cultivados en parcela
	005 Pistacho	000 Producción/plantación	001 Secano 002 Regadío	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor		N.º de árboles cultivados en parcela
		001 Plantones		000 Sin valor en factor	041 Injertado en vivero 042 Injertado en campo 050 No productivo > 3 años 051 Injertado en campo patrón UCB1		N.º de plantones cultivados en parcela

(1) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado y, además en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

Producción ecológica: Aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo.

(2) **En cada parcela obligatoriamente se indicará la fecha de plantación**, en lugar de la edad de la plantación que ya no se debe indicar.

(3) Para el cultivo de Nogal, **el agricultor elegirá la fecha fin de garantías para cada una de sus parcelas.**



○ **DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de producción (producción/plantación, plantones).**

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Todos los tipos de capital
Cultivo (1)	Se indicará el cultivo de la parcela asegurada en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (2)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Producción	No se declara
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

(2) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según condiciones especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.



○ **DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Datos en cada una de las parcelas				
Tipo de capital	Tipo de instalación	Superficie	Edad estructura (1)	Precio (2)
114 - Red de riego	011 Localizado	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)	Edad máxima: 20 años. Salvo bombas y motores: 10 años	€/ha
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)				
113 - Cabezal de riego	000 Sin valor en factor	Superficie susceptible de riego por este cabezal (Ha)	Edad máxima: 20 años. Salvo bombas y motores: 10 años	€/ha

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(ver condición especial 14ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo “reducido” y a partir de ese importe el modelo a presentar será el “completo”, en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: www.saeca.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
N - Transferencia	NO (1)	Otros		

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(ver condición especial 19ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestro



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
 Línea de seguro:
 N.º referencia póliza:
 N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> El _____ % de la indemnización. <input type="radio"/> El importe fijo de _____ €: <input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ <input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).
- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



